

Derecho Ambiental y efectividad judicial en regiones periféricas: evidencia empírica desde Huancavelica, Perú

Environmental law and judicial effectiveness in peripheral regions: Empirical evidence from Huancavelica, Peru

Manuel, Choccelahua-Huincho  ; Job Josué, Pérez Villanueva 

Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

Resumen

La brecha estructural entre la sofisticación del diseño normativo y su desdibujada ejecución material constituye el epicentro de la crisis de eficacia que padece el Derecho Ambiental en el distrito judicial de Huancavelica, donde la ley parece ser un eco lejano que se apaga antes de alcanzar la realidad de sus montañas y valles. Esta desconexión no es meramente técnica, sino profundamente humana, pues refleja un sistema que, aunque posee un lenguaje legal claro y destellos de buenas prácticas, se fragmenta ante la carencia de recursos operativos y el aislamiento de las comunidades rurales que custodian el territorio. Los hallazgos de esta investigación desnudan una justicia que se siente ajena y elitista para quienes enfrentan la presión extractiva, evidenciando que la verdadera protección de los recursos naturales no emana de la perfección del código, sino de la voluntad de humanizar la técnica a través de la empatía institucional, la transparencia y el derribo de esas barreras culturales y geográficas que aún silencian la voz ciudadana. En última instancia, solo una justicia que sea capaz de transformar el frío precepto jurídico en un compromiso ético y territorialmente pertinente podrá devolverle al Derecho Ambiental su alma protectora y su legitimidad frente a un entorno que clama por una sostenibilidad real y sentida.

Palabras clave: derecho, justicia ambiental, normas, participación ciudadana, Huancavelica.

Abstract

The structural chasm between the sophistication of normative design and its blurred material execution constitutes the epicentre of the efficacy crisis currently afflicting Environmental Law within the judicial district of Huancavelica; here, the law appears as a distant echo that falters before reaching the reality of its mountains and valleys. This disconnection is not merely technical but profoundly human, for it reflects a system that, despite possessing clear legal language and flashes of best practice, fractures when faced with a dearth of operational resources and the isolation of the rural communities who custody the land. The findings of this research lay bare a justice system that feels alienated and elitist to those confronting extractive pressures, evidencing that the true protection of natural resources does not emanate from the perfection of the legal code, but rather from the will to humanise technicality through institutional empathy, transparency, and the dismantling of those cultural and geographical barriers that continue to silence the citizen's voice. Ultimately, only a justice capable of transforming cold legal precepts into an ethical and territorially pertinent commitment will be able to restore to Environmental Law its protective soul and its legitimacy in the face of an environment crying out for genuine, heartfelt sustainability.

Keywords: law, environmental justice, regulations, citizen participation, Huancavelica.

Recibido/Received	18-01-2026	Aprobado/Approved	17-04-2026	Publicado/Published	18-04-2026
-------------------	------------	-------------------	------------	---------------------	------------

Introducción

En las últimas décadas, el Derecho Ambiental se ha consolidado como un componente central del Estado de derecho contemporáneo al reconocer el ambiente sano como un derecho fundamental y un bien jurídico colectivo. Amaya (2012) y Vivas (2020) sostienen que esta rama jurídica no solo busca la preservación de los ecosistemas, sino que constituye el soporte para el ejercicio de otros derechos humanos básicos. Por consiguiente, el estudio de su efectividad judicial es imperativo para comprender cómo se materializan estas garantías en la realidad social. Aquí se analiza no como un fin en sí mismo, sino como la herramienta base para evaluar el desempeño de los operadores de justicia en regiones con alta conflictividad.

No obstante, la consolidación normativa del Derecho Ambiental (Lozano, 2012) enfrenta el desafío de una creciente complejidad en los conflictos socioambientales, especialmente en territorios con alta presión extractiva. Esta complejidad pone en evidencia una brecha persistente entre la formulación técnica de la norma y su aplicación efectiva en los tribunales de justicia. De acuerdo con Hincapié (2023), este escenario es particularmente crítico en América Latina, donde la coexistencia de marcos legales avanzados no siempre se traduce en resultados ambientales favorables. Por tal motivo, resulta fundamental examinar los factores institucionales que impiden que la ley cumpla su función protectora. La aplicabilidad de este análisis en el estudio permite identificar los nudos críticos que jueces y fiscales enfrentan en su labor cotidiana.

Bajo esta premisa, la justicia ambiental debe entenderse desde una perspectiva sociojurídica que trascienda la mera existencia de procedimientos escritos y se enfoque en impactos tangibles. Berger y Carrizo (2016) sugieren que la justicia ambiental incorpora dimensiones distributivas y de reconocimiento que permiten analizar la asignación de riesgos en poblaciones vulnerables. En efecto, la capacidad de disuadir prácticas ambientalmente nocivas depende de la legitimidad que el sistema judicial proyecte ante la ciudadanía. Por ello, este estudio adopta una mirada integral que observa tanto la norma como la percepción de quienes la ejecutan. La interpretación de estos elementos en el contexto de Huancavelica permite cuestionar si el sistema judicial actual es capaz de responder a las demandas de equidad territorial.

En el contexto peruano, se ha desarrollado un marco jurídico ambiental progresivo que, paradójicamente, convive con obstáculos estructurales que limitan su implementación. Según Romero (2021), la fragmentación institucional y la limitada especialización de los operadores de justicia son barreras que profundizan las asimetrías en el acceso a la justicia. Estas deficiencias estructurales se manifiestan con mayor agudeza en las regiones andinas, donde la presencia del Estado suele ser más débil o menos especializada. Así, el análisis de la efectividad judicial requiere una revisión de las capacidades técnicas y logísticas con las que cuentan las fiscalías y juzgados ambientales. La utilidad de este enfoque en la investigación reside en visibilizar las carencias que condicionan el éxito de las pretensiones ambientales en el país.

Consecuentemente, la región de Huancavelica constituye un escenario crítico para analizar la efectividad del Derecho Ambiental debido a su historia marcada por la explotación minera. Rashuamán y Zevallos (2021) destacan que esta zona presenta una alta vulnerabilidad ambiental vinculada a procesos extractivos que han generado tensiones socioeconómicas históricas. En estas regiones periféricas, el sistema judicial actúa como el último garante de los bienes naturales frente a intereses económicos de gran escala. No obstante, la realidad judicial en estas provincias suele estar alejada de los estándares ideales planteados en la capital. El estudio se enfoca en esta región para ofrecer evidencia empírica sobre cómo la periferia geográfica influye en la calidad de la tutela judicial efectiva.

Por otro lado, la eficacia del Derecho Ambiental depende en gran medida de factores culturales y territoriales que la doctrina tradicional suele omitir. Caicedo et al. (2025) señalan que factores como la tipología de la gestión de riesgos y la efectividad municipal son determinantes en los contextos latinoamericanos. Esto implica que el sistema judicial no opera en el vacío, sino que está permeado por la dinámica política y social del territorio donde se inserta. Por lo tanto, integrar dimensiones prácticas en el

análisis judicial permite una comprensión más profunda de la gobernanza ambiental. Esta investigación utiliza este sustento para interpretar las respuestas de los magistrados ante casos de contaminación que afectan a comunidades rurales.

Asimismo, la participación ciudadana y el acceso a la justicia ambiental constituyen pilares fundamentales para la legitimidad del sistema de protección de recursos naturales. Hernández-Mendible (2022) afirma que el derecho de participación no es solo una formalidad, sino una garantía de que las decisiones judiciales consideren la realidad de los afectados. En regiones con poblaciones indígenas y campesinas, como es el caso estudiado, las barreras lingüísticas y económicas restringen drásticamente este acceso. Es por esto que la efectividad judicial también debe medirse por la capacidad del sistema para incluir a las voces tradicionalmente excluidas. El presente estudio evalúa si los operadores de justicia en Huancavelica facilitan o limitan esta interacción ciudadana en los procesos ambientales.

Desde un enfoque sistémico, la protección sociojurídica del medio ambiente contribuye directamente al desarrollo humano sostenible. Díaz y Martínez (2025) proponen que la gestión legal debe estar alineada con principios de equidad que promuevan la dignidad de las personas en su entorno natural. Sin una protección judicial robusta, los recursos naturales quedan expuestos a una degradación irreversible que compromete a las futuras generaciones. Por consiguiente, la judicialización del cambio climático y la protección de ecosistemas frágiles requieren un activismo judicial informado y comprometido. Esta perspectiva permite al estudio interpretar la labor de los fiscales no solo como perseguidores del delito, sino como agentes de desarrollo sostenible.

En este marco de ideas, el presente artículo tiene como objetivo analizar la aplicación del Derecho Ambiental y su impacto en la protección de los recursos desde la percepción judicial. A partir de un enfoque cuantitativo, se examinan dimensiones como la claridad normativa, el cumplimiento de las leyes y la identificación de buenas prácticas. Como sostienen Londoño et al. (2006), la sistematización de experiencias exitosas es vital para fortalecer la institucionalidad ambiental en países en vías de desarrollo. La investigación busca llenar el vacío de información sobre el desempeño judicial en zonas subnacionales históricamente olvidadas por la academia. Al finalizar, los resultados ofrecerán una base sólida para proponer reformas que mejoren la pertinencia territorial de la justicia ambiental.

Finalmente, la relevancia de esta investigación radica en su contribución empírica al debate sobre la justicia ambiental en contextos periféricos. La literatura especializada ha tendido a centrarse en las cortes superiores o en casos de alcance nacional, dejando de lado la justicia de base. Al centrar el análisis en jueces y fiscales de Huancavelica, se aporta evidencia sobre las tensiones reales entre el diseño normativo y la práctica forense. Según Martínez (2025), el activismo judicial y la aplicación de principios ambientales son las herramientas que pueden cerrar la brecha de efectividad observada. Por ende, este estudio ofrece insumos valiosos para la formulación de políticas públicas que garanticen un ambiente sano mediante una justicia oportuna y eficaz.

Materiales y métodos

Diseño y alcance de la investigación

La investigación se ejecutó bajo un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y transversal. El estudio alcanzó un nivel descriptivo-analítico, centrado en la evaluación de la aplicación del Derecho Ambiental y su incidencia en la protección de recursos naturales a través de la perspectiva de los operadores de justicia en Huancavelica (Arias, 2025).

Población y unidad de análisis

La población estuvo integrada por la totalidad de jueces y fiscales del Poder Judicial y el Ministerio Público pertenecientes al Distrito Judicial de Huancavelica. Se aplicó un muestreo no probabilístico de tipo censal, justificando la inclusión de todos los sujetos debido a su alta especialización y al tamaño finito del grupo poblacional.

Instrumentación y recolección de datos

Se empleó la encuesta estructurada con 27 ítems bajo una escala Likert como técnica de levantamiento de información. El instrumento se organizó en cinco dimensiones operativas: claridad normativa, implementación y cumplimiento, impacto en recursos naturales, participación y acceso, y buenas prácticas judiciales.

La robustez del instrumento se determinó mediante dos procesos estadísticos rigurosos:

- Juicio de expertos: Evaluado por tres jueces especialistas, obteniendo un coeficiente V de Aiken de 0,90, lo que confirma una validez de contenido adecuada.
- Consistencia interna: Calculada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach (α), arrojando valores altamente significativos por dimensión y un valor global de 0,91, calificando la fiabilidad del instrumento como excelente.

Las propiedades psicométricas del instrumento, demostrando un rigor científico óptimo mediante altos índices de validez y confiabilidad. La validez de contenido, calculada a través del coeficiente V de Aiken, reporta valores significativos que oscilan entre 0,88 y 0,93, alcanzando un promedio global de 0,90 que asegura la representatividad de los ítems. Por su parte, la consistencia interna, medida mediante el Alfa de Cronbach, arroja niveles de fiabilidad que varían entre 0,82 y 0,88 para las dimensiones individuales, logrando un valor de 0,91 en la escala global, lo que califica la robustez técnica del instrumento como excelente para la medición de la praxis judicial ambiental.

Análisis estadístico

El análisis de los datos se realizó mediante estadística descriptiva, procesando frecuencias y porcentajes. El análisis de robustez se ejecutó con un nivel de confianza del 95,00 % y un margen de error del 5,00 %.

Resultados

El escrutinio de la praxis judicial en materia ambiental exige un abordaje multidimensional que trascienda la mera exégesis normativa para adentrarse en la eficacia material del sistema. Los hallazgos derivados del presente estudio exponen una fenomenología compleja, donde la arquitectura jurídica del Estado de derecho se enfrenta a las asimetrías propias de un contexto subnacional periférico. A través de la percepción de jueces y fiscales, se han identificado cinco dimensiones críticas que articulan el ciclo de protección de los bienes naturales: la **Claridad normativa**, la **Implementación y cumplimiento**, el **Impacto en recursos naturales**, la **Participación y acceso**, y las **Buenas prácticas judiciales**.

Esta estructura dimensional permite desglosar la operatividad del Derecho Ambiental desde su concepción hermenéutica hasta su impacto pragmático en el territorio. Los datos revelan una tensión dialéctica entre el reconocimiento formal de los derechos de la naturaleza y las limitaciones estructurales que restringen su tutela efectiva. Mientras que algunas dimensiones denotan un nivel de consolidación moderado, otras exponen fracturas sistémicas que comprometen la gobernanza ambiental y la legitimidad del aparato judicial. A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada una de estas áreas, proporcionando la evidencia empírica necesaria para comprender los desafíos de la efectividad judicial en regiones caracterizadas por una alta vulnerabilidad socioambiental.

Dimensión 1. Claridad normativa

La eficacia de cualquier sistema jurídico descansa, primigeniamente, en la inteligibilidad de sus preceptos. El análisis de la Tabla 1 revela una fenomenología de la ambigüedad en la percepción de los operadores jurisdiccionales respecto al andamiaje legal vigente.

Tabla 1. *Percepción sobre la claridad de la normativa ambiental*

Categoría de respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente en desacuerdo	3	5,00
En desacuerdo	7	11,70
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	35,00
De acuerdo	19	31,70
Totalmente de acuerdo	10	16,60
Total	60	100,00

Los datos denotan que un 35,00 % de los encuestados se halla en un estado de neutralidad cognitiva, lo cual sugiere que la Claridad normativa no es percibida como una cualidad diáfana del sistema, sino como un entramado complejo de difícil asimilación. Si bien una mayoría relativa pondera positivamente esta dimensión (48,30 %), la persistencia de un segmento crítico y un vasto sector indeterminado permite colegir que la dispersión regulatoria y la tecnicidad excesiva de la norma ambiental erosionan la predictibilidad judicial. Esta carencia de certeza interpretativa constituye un óbice sustancial para la tutela efectiva de los ecosistemas, toda vez que la norma, al ser interpretada de forma multívoca, pierde su potencia reguladora en el distrito judicial.

Dimensión 2. Implementación y cumplimiento

El escrutinio de la Tabla 2 permite abordar la brecha óptica entre el «deber ser» normativo y la praxis institucional en el ámbito de la ejecución legislativa.

Tabla 2. *Percepción sobre la efectividad en la implementación de las leyes ambientales*

Categoría de respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente en desacuerdo	6	10,00
En desacuerdo	14	23,30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	33,30
De acuerdo	15	25,00
Totalmente de acuerdo	5	8,40
Total	60	100,00

Se observa una preocupante fragmentación en el consenso institucional, donde las valoraciones peyorativas (33,30 %) equiparan en magnitud a las favorables (33,40 %). Esta simetría estadística es sintomática de una Implementación y cumplimiento que adolecen de una infraestructura operativa deficiente y de una articulación interinstitucional anémica. La sustancial desafección reflejada en las categorías de desacuerdo apunta a que el Derecho Ambiental en Huancavelica padece de una inoperancia material, donde la existencia del precepto no garantiza su cumplimiento. En consecuencia, esta dimensión se erige como el eslabón más quebradizo del ciclo de protección natural, supeditada a restricciones presupuestarias y a una fiscalización administrativa exigua.

Dimensión 3. Impacto en recursos naturales

La Tabla 3 explora la dimensión pragmática de la justicia ambiental, evaluando si las resoluciones judiciales trascienden el expediente para generar un impacto preventivo en el bioma. Así, la preeminencia de la neutralidad (38,40 %) constituye el hallazgo más lapidario respecto al Impacto en recursos naturales, pues refleja la incapacidad del sistema para proyectar una imagen de eficacia contundente. La dialéctica entre el acuerdo (23,30 %) y el desacuerdo (20,00 %) sugiere que el efecto del Derecho Ambiental es, en el mejor de los casos, episódico y no sistemático. Análíticamente, esta carencia de impacto disuasivo refuerza la tesis de que la judicialización de los conflictos ambientales en contextos periféricos no logra revertir de

manera significativa los procesos de degradación antrópica, quedando reducida a una respuesta institucional reactiva de baja intensidad.

Tabla 3. Impacto percibido del Derecho Ambiental

Categoría de respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente en desacuerdo	5	8,30
En desacuerdo	12	20,00
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	38,40
De acuerdo	14	23,30
Totalmente de acuerdo	6	10,00
Total	60	100,00

Dimensión 4. Participación y acceso

La dimensión más crítica del estudio se manifiesta en la Tabla 4, donde se evalúa la porosidad del sistema judicial frente a la intervención de la sociedad civil y la eliminación de barreras procesales.

Tabla 4. Percepción sobre la participación ciudadana en procesos ambientales

Categoría de respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente en desacuerdo	8	13,30
En desacuerdo	17	28,40
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	31,70
De acuerdo	11	18,30
Totalmente de acuerdo	5	8,30
Total	60	100,00

Los resultados exponen una crisis de legitimidad procedimental en la dimensión de Participación y acceso: un 41,70 % de los sujetos encuestados reconoce la inoperancia de estos mecanismos. Esta tendencia denota la persistencia de barreras arquitectónicas de carácter geográfico, económico y cultural que confinan la justicia ambiental a una esfera tecnocrática y distante de las comunidades rurales de Huancavelica. La marginación de los actores sociales en la defensa de su entorno no es solo una deficiencia administrativa, sino una vulneración de los principios de gobernanza ambiental. Este hallazgo permite aseverar que el acceso efectivo a la justicia es, actualmente, una promesa incumplida por el Estado de derecho en el ámbito subnacional.

Dimensión 5. Buenas prácticas judiciales

En contraste con las dimensiones precedentes, la Tabla 5 ofrece una visión propositiva respecto al potencial innovador de la judicatura local.

Tabla 5. Existencia de buenas prácticas en la resolución de casos ambientales

Categoría de respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente en desacuerdo	2	3,30
En desacuerdo	6	10,00
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	30,00
De acuerdo	22	36,70
Totalmente de acuerdo	12	20,00
Total	60	100,00

La tendencia mayoritariamente favorable (56,70 %) en la identificación de Buenas prácticas judiciales sugiere la emergencia de nichos de excelencia y criterios garantistas en la resolución de litigios. No obstante, la notable neutralidad (30,00 %) advierte que estas experiencias no gozan de una institucionalización sistémica, sino que parecen responder a voluntades individuales de magistrados proactivos. El análisis argumenta que la formalización y el escalamiento de estas prácticas representan la ruta más viable para el fortalecimiento del Derecho Ambiental, permitiendo que la jurisprudencia evolucione hacia estándares de protección más robustos y territorialmente pertinentes.

Resultado global por dimensiones

El análisis integrado de las cinco dimensiones evaluadas permite identificar un patrón estructural diferenciado en la aplicación del Derecho Ambiental en el contexto estudiado (Figura 1). En términos generales, predomina una valoración intermedia o moderada en la mayoría de dimensiones, con excepción de la participación ciudadana, que presenta una tendencia claramente débil, y las buenas prácticas judiciales, que muestran una orientación moderadamente positiva. La claridad normativa se ubica en un nivel moderado, lo que sugiere que, aunque el marco regulatorio es parcialmente comprendido por los operadores de justicia, persisten ambigüedades interpretativas que pueden afectar la uniformidad en su aplicación. La implementación y cumplimiento presenta una tendencia débil–moderada, evidenciando que el principal desafío no radica en la existencia de normas, sino en su ejecución efectiva y en la articulación interinstitucional necesaria para garantizar su cumplimiento.

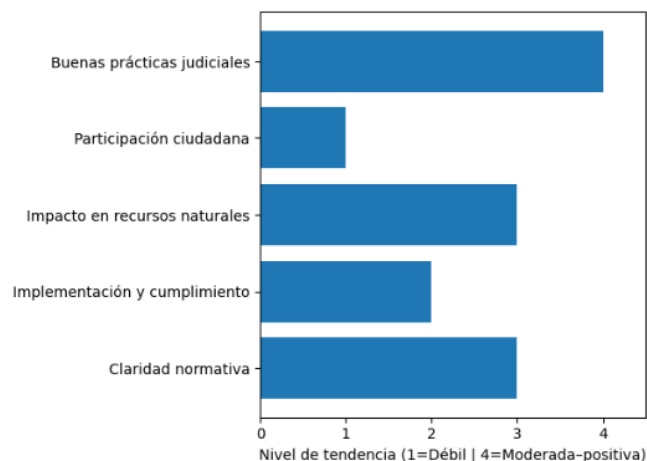


Figura 1. Síntesis de resultados por dimensión

El impacto en la protección de los recursos naturales también es percibido como moderado, lo que indica que el Derecho Ambiental genera efectos, pero estos no son considerados plenamente consistentes ni sistemáticos en términos disuasivos o preventivos. La participación ciudadana y el acceso a la justicia ambiental constituyen la dimensión más crítica, con una tendencia débil, lo que revela la persistencia de barreras estructurales que limitan la intervención efectiva de la ciudadanía en procesos ambientales. Este hallazgo adquiere especial relevancia en contextos subnacionales caracterizados por vulnerabilidad socioambiental. Finalmente, la identificación de buenas prácticas judiciales presenta una tendencia moderada–positiva, sugiriendo la existencia de experiencias favorables dentro del sistema jurisdiccional. No obstante, su impacto estructural dependerá de su institucionalización y replicabilidad.

Discusión

La compleja interacción entre el diseño normativo y la ejecución fáctica del Derecho Ambiental nos sitúa ante un escenario donde la frialdad de la norma colisiona con la vibrante y, a veces, desgarradora realidad de los territorios. Los hallazgos de este estudio actúan como un espejo de la brecha estructural que separa la voluntad legislativa de su materialización en los juzgados subnacionales. Esta desconexión no es un fenómeno aislado; es el eco de una fragilidad institucional que atraviesa América Latina, donde

la justicia parece detenerse justo antes de llegar a los ecosistemas más vulnerables (Romero, 2021; Hincapié, 2023).

Bajo esta premisa, la arquitectura jurídica peruana, aunque alineada con estándares internacionales de sostenibilidad y protección, enfrenta el desafío de la inoperancia material. La eficacia del derecho no es una propiedad intrínseca de la ley, sino un proceso humano que depende de la voluntad y capacidad de sus ejecutores. En el Distrito Judicial de Huancavelica, la protección ambiental se percibe como una aspiración que lucha contra presiones operativas y territoriales. La validez formal del precepto resulta insuficiente si no se acompaña de una ética de la implementación que comprenda las particularidades del bioma andino.

En este tejido de tensiones, la percepción sobre la **Claridad normativa** emerge como un punto de inflexión hermenéutico fundamental. El estudio revela que, si bien los operadores reconocen la estructura de las leyes, existe una neutralidad que delata la ausencia de una brújula interpretativa clara. No basta con saturar el sistema de reglamentos si estos no logran una consolidación doctrinal en la mente de los jueces y fiscales (Berger & Carrizo, 2016; Schmidt, 2019). Esta ambigüedad técnica diluye la seguridad jurídica, transformando la protección ambiental en un ejercicio de azar normativo.

La densidad normativa, por tanto, no garantiza per se la uniformidad decisional requerida para enfrentar la crisis climática actual. La elevada proporción de respuestas neutrales sugiere que los operadores se sienten desprovistos de herramientas conceptuales para abordar casos de alta complejidad técnica. La doctrina contemporánea enfatiza que el derecho a un ambiente sano requiere de una justicia técnica, previsible y profundamente humanizada (Vivas, 2020). Sin claridad interpretativa, el derecho corre el riesgo de convertirse en una cáscara vacía, incapaz de responder a las urgencias del territorio.

Avanzando en el análisis, la dimensión de **Implementación y cumplimiento** nos revela la herida más profunda del sistema judicial regional. Los datos muestran una fragmentación institucional que inmoviliza la acción protectora del Estado en contextos de alta vulnerabilidad. Como bien señalan Caicedo et al. (2025), la vida de una norma depende menos de su redacción que de la capacidad humana para seguir sus huellas. En Huancavelica, la presión extractiva y la escasez de recursos técnicos exacerban la brecha entre la sentencia dictada y la restauración del daño (Rashuamán & Zevallos, 2021).

Esta falta de operatividad se manifiesta en una simetría inquietante entre quienes confían en el sistema y quienes lo perciben como inútil. La efectividad del Derecho Ambiental depende de la disponibilidad de recursos, la articulación interinstitucional y el seguimiento real de las decisiones (Londoño et al., 2006). Si el aparato judicial no cuenta con el respaldo logístico para fiscalizar el cumplimiento de sus mandatos, la justicia se vuelve una ficción. La inacción operativa, en última instancia, actúa como una forma de impunidad que erosiona la fe pública en las instituciones.

Por otro lado, el impacto en recursos naturales se percibe bajo un matiz de escepticismo moderado y preocupante. Es imperativo constatar que las decisiones judiciales a menudo carecen de la fuerza necesaria para disuadir a quienes vulneran el equilibrio ecológico. Desde la mirada de la justicia ambiental (Hervé, 2010), esto representa una derrota del espíritu sustantivo de la ley protectora. Si una sentencia no logra restaurar el equilibrio de una cuenca o proteger una cabecera de valle, el sistema judicial fracasa en su misión teleológica.

La persistencia de esta brecha entre la norma y el efecto material se vincula estrechamente con la debilidad en los mecanismos de monitoreo. El Derecho Ambiental exige que la reparación imite los procesos naturales, reconociendo a la naturaleza como un sujeto con derechos propios (Harris, 2022). Sin embargo, en la praxis local, la ejecución de sentencias sigue siendo un proceso administrativo lento y desprovisto de sensibilidad ecológica. Esta situación refuerza la necesidad de fortalecer no solo el marco regulatorio, sino también los dispositivos de evaluación de resultados ambientales.

Sin duda alguna, la fractura más evidente y dolorosa del estudio se halla en la dimensión de participación y acceso. La justicia ambiental, si no es inclusiva y accesible para los más vulnerables,

difícilmente puede ser calificada como tal. El desencanto ante la marginación de las comunidades rurales e indígenas es un grito de alerta sobre la persistencia de barreras estructurales (Alzate-Mora et al., 2018). En las cumbres de Huancavelica, el acceso a la justicia sigue siendo una senda escarpada y ajena para quienes poseen el vínculo más profundo con la tierra.

La marginación de los defensores ambientales y la complejidad procedimental actúan como muros que impiden una gobernanza ambiental auténtica (Aguilar, 2020; Hernández-Mendible, 2022). No se puede hablar de democracia ambiental sin garantizar que los ciudadanos tengan voz y voto en los procesos que afectan su entorno (Muñoz & Lozano, 2021). Fortalecer esta dimensión es devolverle la voz a quienes el sistema ha mantenido históricamente en la periferia de las decisiones jurídicas. El acceso a la justicia debe ser, ante todo, un puente hacia la equidad territorial.

En un sentido esperanzador, las buenas prácticas judiciales surgen como brotes de resiliencia dentro de un terreno institucional muchas veces árido. El hallazgo de experiencias valoradas positivamente indica que existen operadores comprometidos con la innovación y la protección garantista de los ecosistemas. No obstante, mientras estas prácticas no se institucionalicen, su impacto seguirá siendo volátil y dependiente de voluntades individuales (Díaz & Martínez, 2025). El reto consiste en transformar estos destellos de excelencia en estándares replicables y protocolos de actuación obligatorios.

El aprendizaje institucional se ve truncado cuando los aciertos de un juzgado no se traducen en una política pública judicial coherente. La formalización de estas buenas prácticas podría contribuir a mejorar la coherencia jurisprudencial y a consolidar estándares de protección en el ámbito subnacional. Resulta fundamental que el sistema judicial no solo castigue, sino que aprenda de sus propios éxitos para fortalecer la sostenibilidad (Amaya, 2012; Lozano, 2012). La innovación debe ser el motor que impulse una justicia ambiental proactiva y cercana al ciudadano.

En síntesis, los resultados dibujan una estructura judicial asimétrica donde la sofisticación de la norma no encuentra un correlato en la ejecución. La justicia ambiental como derecho humano exige que el Estado remueva activamente todos los obstáculos que impiden su goce efectivo (Montero et al., 2026). Esto incluye desde la simplificación de procesos hasta el fortalecimiento del activismo judicial frente a los desafíos del cambio climático (Martínez, 2025). La protección del medio ambiente sano es, hoy más que nunca, un imperativo ético indiscutible (Valencia et al., 2015).

Es necesario, por tanto, repensar el ordenamiento territorial y la gestión de riesgos desde una perspectiva que integre la voz de la ciudadanía (Sánchez, 2022; Caicedo et al., 2025). La justicia ambiental debe ser el eje sobre el cual se construya un modelo de desarrollo humano que no comprometa el futuro de las generaciones venideras. Esto implica reconocer que el derecho a la vida está indisolublemente ligado a la salud de nuestros sistemas naturales y biomas (Esborraz, 2016; Vivas, 2020).

Mirando hacia el futuro, la resolución de conflictos socioambientales debe priorizar mecanismos de consulta previa y diálogo intercultural (Hillón, 2014). El marco legal peruano ha avanzado en el papel, pero la realidad de Huancavelica exige una transformación cultural de sus operadores (Romero, 2021). Solo mediante una formación que humanice la técnica y sensibilice al juzgador ante la crisis ecológica, podremos hablar de una verdadera justicia. El Derecho Ambiental debe ser, en última instancia, el escudo que proteja la vida en todas sus manifestaciones.

Finalmente, la integración de todas estas dimensiones nos permite concluir que la efectividad judicial no es una meta estática, sino un horizonte en construcción. El estudio metodológico de estas dinámicas nos invita a reflexionar sobre nuestra responsabilidad colectiva como agentes de cambio (Arias, 2025). Debemos transitar de un modelo punitivo y distante a uno preventivo, restaurador y profundamente participativo (Moraga, 2017; Hervé, 2023). Solo así, garantiremos que la justicia ambiental deje de ser un discurso y se convierta en la guardiana del porvenir.

Los desafíos globales, como el desplazamiento ambiental y la pérdida de biodiversidad, exigen una respuesta jurídica local vigorosa y sensible (Valencia et al., 2015; Adams & Sarvestani, 2024). Cada decisión

judicial en Huancavelica tiene el potencial de sembrar una semilla de esperanza en la protección de los recursos naturales. La justicia que necesitamos es aquella que siente el pulso de la tierra y actúa con la urgencia que el tiempo presente demanda (Ajibade et al., 2022; Brink et al., 2025). Es tiempo de cerrar la brecha y permitir que el Derecho Ambiental cumpla, finalmente, su sagrada promesa protectora.

Consideraciones finales

La praxis del Derecho Ambiental en el distrito judicial de Huancavelica revela una arquitectura institucional que, aunque posee cimientos normativos parcialmente sólidos, padece de una asimetría estructural en sus dimensiones operativas y humanas. Los hallazgos sugieren que el ordenamiento jurídico, a pesar de ser percibido con una claridad técnica moderada, no logra establecer un vínculo orgánico con la realidad ecosistémica. Persiste, por tanto, una brecha profunda entre la abstracción de la norma y su capacidad de actuar como un escudo vital en la protección de los bienes comunes. Esta distancia se traduce en una aplicación errática de la legislación y en una justicia que, al carecer de una fuerza disuasiva real, se percibe distante de las urgencias de la naturaleza y de las comunidades que la custodian.

El análisis empírico realizado a nivel subnacional nos recuerda que la justicia no es un artefacto estático de papel o de códigos internacionales. Su eficacia real no emana únicamente de la elegancia de su redacción, sino de la convergencia armónica entre la especialización técnica, la voluntad de coordinación interinstitucional y, fundamentalmente, la apertura de canales de participación ciudadana. En la geografía andina, marcada por la fragilidad socioambiental y la presión de las industrias extractivas, la falta de equilibrio entre estas variables despoja al sistema judicial de su esencia transformadora. Sin una inclusión procedimental auténtica, el impacto preventivo y correctivo del derecho se diluye, dejando a los conflictos ambientales sin una resolución que sea, al mismo tiempo, técnica y socialmente legítima.

Desde la teoría, este estudio ensancha las fronteras de la justicia ambiental al situar la percepción del operador jurídico, ese actor humano que interpreta y decide, como el eje de la variable analítica. Se evidencia que la consolidación de un Estado de derecho ambiental no solo demanda coherencia lógica, sino una legitimidad territorial que solo se alcanza cuando el juez y el fiscal comprenden la profundidad del daño ambiental en su contexto. Metodológicamente, la robustez de los instrumentos de medición aquí empleados garantiza que estos hallazgos no sean meras conjeturas, sino una base sólida y replicable para otros territorios que enfrentan desafíos análogos.

En términos pragmáticos, los resultados nos interpelan a transitar hacia una justicia de proximidad. No basta con la capacitación técnica aislada; es imperativo institucionalizar la empatía y la eficacia a través de la sistematización de buenas prácticas y el fortalecimiento del seguimiento de las sentencias. Cerrar la herida entre la norma y la realidad exige derribar las barreras territoriales, económicas y culturales que históricamente han silenciado a las poblaciones más vulnerables. La articulación entre los órganos jurisdiccionales y la administración ambiental debe dejar de ser una formalidad burocrática para convertirse en un compromiso ético por la sostenibilidad.

Finalmente, la aspiración de una justicia ambiental efectiva en Huancavelica requiere un cambio de paradigma: debemos migrar de un modelo rígidamente normativo hacia un enfoque orientado a la vida y a los resultados sustantivos. La aplicación del derecho debe traducirse en ríos sanos, suelos protegidos y una paz social cimentada en la confianza institucional. Solo mediante esta convergencia entre la técnica jurídica y la sensibilidad humana será posible erigir un sistema de justicia que sea territorialmente pertinente, socialmente inclusivo y, por encima de todo, jurídicamente eficaz para las generaciones presentes y futuras.

Agradecimientos

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Huancavelica por el financiamiento brindado para la ejecución de mi tesis de maestría, con mención en Derecho Constitucional,

Choccelahua Huincho, M., & Pérez Villanueva, J. J. (2026). Derecho Ambiental y efectividad judicial en regiones periféricas: evidencia empírica desde Huancavelica, Perú. *e-Revista Multidisciplinaria Del Saber*, 4, e-RMS06042026. <https://doi.org/10.61286/e-rms.v4i.355>
desarrollada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Este apoyo ha sido fundamental para la culminación del presente trabajo de investigación, contribuyendo al fortalecimiento de la formación académica y al desarrollo del conocimiento jurídico en nuestra región.

Conflicto de intereses

Ninguno.

Referencias

- Adams, M. M., & Sarvestani, D. B. (2024). Indigenous Peoples' Rights Discourse: Toward Hemispheric Indigenous Climate and Environmental Justice. *Environmental Justice*. <https://doi.org/10.1089/env.2023.0076>
- Aguilar Campos, M. F. (2020). Derechos humanos y medioambiente. La situación de los defensores ambientales en América Latina, y los obstáculos legales e institucionales para su actuar. *Anuario de Derechos Humanos*, 16(1), 61. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.53136>
- Ajibade, I., Sullivan, M., Lower, C., Yarina, L., & Reilly, A. (2022). Are managed retreat programs successful and just? A global mapping of success typologies, justice dimensions, and trade-offs. *Global Environmental Change*, 76, 102576. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2022.102576>
- Alzate-Mora, D., Rodriguez, G. A., & Vargas-Chaves, I. (2018). Acceso a la justicia y la participación ambiental. En *Justicia ambiental en Colombia: Ejercicio participativo a través de las acciones constitucionales* (pp. 27-60). SSRN. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3559332
- Amaya, O. (2012). *El desarrollo sostenible y el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano*. Universidad Externado de Colombia.
- Arias Sánchez, R. (2025). *El espía social. La dinámica metodológica en la investigación universitaria*. Universidad Nacional de Huancavelica.
- Berger, M., & Carrizo, C. (2016). Aportes de una sociología de los problemas públicos a la justicia ambiental en América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 39(2), 115-134. <https://doi.org/10.15446/rsc.v39n2.58968>
- Brink, C. T., Ajibade, I., & Zickgraf, C. (2025). Environmental justice lens as a necessity and an opportunity in relocation: The case of the Noordwaard and the Eferding Basin. *Climate Risk Management*, 49, 100740. <https://doi.org/10.1016/j.crm.2025.100740>
- Caicedo Loor, G. L., Merino Farias, J., & Luján Johnson, G. L. (2025). Participación ciudadana en gestión de riesgos ambientales municipales: dimensiones, tipologías y efectividad en contextos latinoamericanos. *Alfa Revista de Investigación en Ciencias Agronómicas y Veterinaria*, 9(26), 881-901. <https://doi.org/10.33996/revistaalfa.v9i26.388>
- Díaz, L., & Martínez, H. (2025). Modelo sistémico de gestión para la protección sociojurídica del medio ambiente y su contribución al desarrollo humano sostenible. *Ethos Scientific Journal*, 3(2), 259-273. <https://doi.org/10.63380/esj.v3n2.2025.202>
- Esborraz, D. F. (2016). El modelo ecológico alternativo latinoamericano entre protección del derecho humano al medio ambiente y reconocimiento de los derechos de la naturaleza. *Revista Derecho del Estado*, (36), 93–129. <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.04>
- Harris Moya, P. (2022). El derecho de la naturaleza a su restauración en Ecuador y sus equivalentes en demandas ambientales chilenas. *Revista Derecho del Estado*, (54), 201–226. <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.07>

- Choccelahua Huincho, M., & Pérez Villanueva, J. J. (2026). Derecho Ambiental y efectividad judicial en regiones periféricas: evidencia empírica desde Huancavelica, Perú. *e-Revista Multidisciplinaria Del Saber*, 4, e-RMS06042026. <https://doi.org/10.61286/e-rms.v4i.355>
- Hernández-Mendible, V. R. (2022). El derecho de participación ciudadana en la justicia ambiental. *Revista Ius*, 16(49), 19-44. <https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.704>
- Hervé Espejo, D. (2010). Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 23(1), 9-36. <https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.4067/S0718-09502010000100001>
- Hervé Espejo, D. (2023). Más allá del cumplimiento: la justicia como un objetivo de la fiscalización y sanción ambiental. *Revista Derecho del Estado*, (58), 361–388. <https://doi.org/10.18601/01229893.n58.13>
- Hillón Vega, Y. T. (2014). La consulta previa en la solución de conflictos socio-ambientales. *Revista de Derecho*, (41), 83-111. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n41/n41a04.pdf>
- Hincapié, S. (2023). Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina. *Revista Derecho del Estado*, (54), 277-305. <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.09>
- Londoño Toro, B., Amparo Rodríguez, G., & Herrera Carrascal, G. J. (2006). *Perspectivas del derecho ambiental en Colombia*. Editorial Universidad del Rosario.
- Lozano, B. (2012). *Derecho ambiental administrativo*. Librería-Editorial Dykinson.
- Martínez, J. (2025). El derecho a la protección del medio ambiente a través de la judicialización del cambio climático: principios ambientales y activismo judicial. *Estudios de Deusto: Revista de Derecho Público*, 73(1), 269-298. <https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.18543/ed.3134>
- Montero Yaranga, I. W., Cuevas Montes, F., Enríquez Ochoa, A., Godoy Huaman, Y., & Del Carmen Iparraguirre, D. F. (2026). La justicia ambiental como derecho humano: análisis comparativo internacional y perspectivas futuras. *Revista Tribunal*, 6(14), 339-361. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6i14.330>
- Moraga Sariago, P. (2017). La definición de nuevos estándares en materia de participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental. *Revista Derecho del Estado*, (38), 177–198. <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.07>
- Muñoz Ávila, L., & Lozano Amaya, M. A. (2021). La democracia ambiental y el Acuerdo de Escazú en Colombia a partir de la Constitución Ecológica de 1991. *Revista Derecho del Estado*, (50), 165–200. <https://doi.org/10.18601/01229893.n50.07>
- Rashuamán Surichaqui, R. E., & Zevallos Caso, B. P. (2021). *Impacto socioeconómico y ambiental asociado a la explotación minera en la comunidad campesina de Choclococha, Castrovirreyna-Huancavelica 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH.
- Romero Ushuñahua, P. P. (2021). *Análisis de la política institucional y participativa de los estudios de impacto ambiental (ESIA) en el marco legal peruano durante el periodo de 1990–2020* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio Institucional UNAS.
- Sánchez Zapata, D. C. (2022). El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos: una oportunidad para repensar la planeación del ordenamiento territorial como función administrativa. *Revista Derecho del Estado*, (54), 87–131. <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.04>
- Schmidt, M. A. (2019). (In)justicias ambientales, territoriales y socio-sanitarias en el Chaco salteño, Argentina. *Folia Histórica del Nordeste*, (35), 9-26. <https://doi.org/10.30972/fhn.0353575>
- Valencia Hernández, J. G., Aguirre Fajardo, A. M., & Ríos Sarmiento, M. (2015). Desafíos de la justicia ambiental y el acceso a la justicia ambiental en el desplazamiento ambiental por efectos asociados al cambio climático. *Luna Azul*, (41), 323-347. <https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.17151/luaz.2015.41.18>

Choccelahua Huincho, M., & Pérez Villanueva, J. J. (2026). Derecho Ambiental y efectividad judicial en regiones periféricas: evidencia empírica desde Huancavelica, Perú. *e-Revista Multidisciplinaria Del Saber*, 4, e-RMS06042026. <https://doi.org/10.61286/e-rms.v4i.355>

Vivas, W. (2020). El derecho al medio ambiente sano como Derecho Humano de carácter fundamental. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70(278-2), 741-766. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.278-2.77490>